

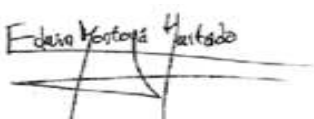
Constancia

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Me permito dejar constancia que en el proceso ordinario laboral identificado con el radicado 05001310500720190073800 se encontraba programada audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día de hoy 23 de febrero de 2022 a partir de las 02:30 p.m.

No obstante, la diligencia no se realizó como quiera que el despacho tomará medidas de saneamiento, en aras de evitar nulidades.

Finalmente, se deja constancia que a las partes se les informó de la decisión previo el momento programado para la diligencia.


Edwin Montoya Hurtado
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00738 -00
DEMANDANTE:	FERNEY ALONSO BUITRAGO VALENCIA
DEMANDADO:	ARL SURA, JUNTA NACIONAL, JUNTA REGIONAL DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	Sanea, ordena vincular y notificar

En los hechos de la demanda, las pretensiones y las contestaciones presentadas por las codemandadas se observa la realización de varios dictámenes al demandante, entre ellos los efectuados por la EPS SALUD TOTAL Y COLPENSIONES, quienes no aparecen como parte en el proceso y pueden resultar afectadas por la decisión que en el trámite se tome.

Teniendo en cuenta lo expuesto se hace fundamental vincularlas como Litis consorcio necesario, con fundamento en el artículo 132 del Código General del Proceso aplicable por expresa remisión analógica procesal del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se ordena la notificación personal de las demandadas por parte del despacho conforme lo establece el decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, previo a ello, se requiere a la parte demandante para informe los canales electrónicos de notificación, y el Certificado de Existencia y Representación de Salud Total EPS.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3550a3a6496e282488017b4dbddd1c3492f86509449ebf97297203c2a01c62**

Documento generado en 08/03/2022 10:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>